



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE

1. SECRETARÍA: ESTUDIO Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA URGENTE, CELEBRADAS EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2017.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno quiere formular alguna observación a las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria urgente de fecha 18 de octubre de 2017, que se les ha distribuido junto con la convocatoria.

No formulándose observaciones, se consideran aprobadas por unanimidad.

2. INTERVENCIÓN: RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS.

Una vez analizadas las facturas y visto el Informe de Intervención núm. 449/2017, de fecha 2 de noviembre de 2017, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la relación de facturas que constan de forma literal en el acta de la sesión.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al negociado de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

3. INTERVENCIÓN: CONTRATOS MENORES:

3.1. ALCALDÍA: EXPTE. N.º 041/2017. CONTRATO DE SERVICIOS “PUBLICIDAD EN PERIÓDICO INFOTURIA.COM”. APROBACIÓN DE FACTURA.

Visto el Informe de la Secretaría Municipal de fecha 16 de enero de 2017, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la **Factura núm. 366**, de fecha 2 de octubre de 2017, correspondiente al contrato de servicios de **“EL PERIÓDICO INFOTURIA.COM**



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

PUBLICIDAD” correspondiente a octubre 2017, formulada por la mercantil (...), CIF (...), adjudicataria del contrato, por importe de **169'40** euros.

Segundo. Reconocer la obligación, a favor de la mercantil (...), CIF (...), empresa adjudicataria del servicio, por importe de **169'40** euros, IVA incluido, correspondiente a la factura aprobada en el punto anterior y con cargo a la aplicación presupuestaria **912 22602** del Presupuesto vigente.

Tercero. Notificar este acto a la interesada dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

3.2. ALCALDÍA: EXPTE. N.º 091/2017. CONTRATO DE SERVICIOS “ENTERRADOR”. APROBACIÓN DE FACTURA.

Visto el Informe de la Secretaría Municipal de fecha 13 de marzo de 2017, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la **Factura núm. 160/2017**, de fecha 10 de octubre de 2017, correspondiente al contrato de servicios de **“SERVICIOS FUNERARIOS PARA EL CEMENTERIO DE NÁQUERA”**, formulada por la mercantil (...), adjudicataria del contrato, por importe de **338'80** euros.

Segundo. Reconocer la obligación, a favor de la mercantil (...), CIF (...), empresa adjudicataria del servicio, por importe de **338'80** euros, IVA incluido, correspondiente a cada una de las facturas aprobadas en el punto anterior y con cargo a la aplicación presupuestaria **164.22799** del Presupuesto vigente.

Tercero. Notificar este acto a la interesada dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

3.3. ALCALDÍA: EXPTE. N.º 031/2017. CONTRATO DE SERVICIOS “PUBLICIDAD EN PERIÓDICO DE AQUÍ” CAMP DE TURIA”. APROBACIÓN DE FACTURA.

Visto el Informe de la Secretaría Municipal de fecha 16 de enero de 2017, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la **Factura 2017/1173**, de fecha 6 de octubre de 2017, correspondiente al contrato de servicios de **“PUBLICIDAD EN EL PERIÓDICO DE AQUÍ CAMP DE TÚRIA”** correspondiente a septiembre 2017, formulada por la mercantil (...), CIF (...), adjudicataria del contrato, por importe de **133'10** euros.

Segundo. Reconocer la obligación, a favor de la mercantil (...), CIF (...), empresa adjudicataria del servicio, por importe de **133'10** euros, IVA incluido,



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

correspondiente a la factura aprobada en el punto anterior y con cargo a la aplicación presupuestaria **912 22602** del Presupuesto vigente.

Tercero. Notificar este acto a la interesada dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

3.4. SERVICIOS PÚBLICOS: EXPTE. N.º 169/2014. CONTRATO DE SERVICIOS "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS AJARDINADOS Y ARBOLADO VIARIO" SEPTIEMBRE 2017. APROBACIÓN DE FACTURA.

Visto el Informe de la Secretaría Municipal de fecha 9 de abril de 2014, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la **Factura núm. E/1/332**, de fecha 30 de septiembre de 2017, correspondiente al contrato de servicios de "**MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS AJARDINADOS Y ARBOLADO VIARIO**", correspondiente al mes de Septiembre, formulada por la mercantil (...), adjudicataria del contrato, por importe de **4.166'67** euros.

Segundo. Reconocer la obligación, a favor de la mercantil (...), **CIF. (...)**, empresa adjudicataria del servicio, por importe de **4.166'67** euros, IVA incluido, correspondiente a la factura aprobada en el punto anterior y con cargo a la aplicación presupuestaria **171.22726** del Presupuesto vigente.

Tercero. Notificar este acto a la interesada dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

3.5. SERVICIOS PÚBLICOS: EXPTE. N.º 112/2016. CONTRATO DE SERVICIOS "LIMPIEZA VIARIA" SEPTIEMBRE 2017. APROBACIÓN DE FACTURA.

Visto el Informe de la Secretaría Municipal de fecha 11 de abril de 2016, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la **Factura núm. 7D1686**, de fecha 30 de septiembre de 2017, correspondiente al contrato de servicios de "**LIMPIEZA VIARIA**", correspondiente al mes de Septiembre, formulada por la mercantil (...), adjudicataria del contrato, por importe de **6.413'50** euros.

Segundo. Reconocer la obligación, a favor de la mercantil (...), **CIF. (...)**, empresa adjudicataria del servicio, por importe de **6.413'50** euros, IVA incluido, correspondiente a la factura aprobada en el punto anterior y con cargo a la aplicación presupuestaria **163.22725** del Presupuesto vigente.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Tercero. Notificar este acto a la interesada dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

3.6. SERVICIOS PÚBLICOS: EXPTE. N.º 121/2009. CONTRATO DE SERVICIOS "RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS" SEPTIEMBRE 2017. APROBACIÓN DE FACTURA.

Visto el Informe de la Secretaría Municipal de fecha 25 de mayo de 2010, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la **Factura núm. 7D1684**, de fecha 30 de septiembre de 2017, correspondiente al contrato de servicios de **"RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS"**, correspondiente al mes de Septiembre, formulada por la mercantil (...) adjudicataria del contrato, por importe de **38.102'28** euros.

Segundo. Reconocer la obligación, a favor de la mercantil (...), CIF. (...), empresa adjudicataria del servicio, por importe de **38.102'28** euros, IVA incluido, correspondiente a la factura aprobada en el punto anterior y con cargo a la aplicación presupuestaria **1621.22713** del Presupuesto vigente.

Tercero. Notificar este acto a la interesada dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

3.7. SERVICIOS SOCIALES: EXPTE. N.º 091/2017. CONTRATO DE SERVICIOS "ENTERRADOR". APROBACIÓN DE FACTURA.

Visto el Informe de la Secretaría Municipal de fecha 13 de marzo de 2017, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la **Factura núm. 156/2017**, de fecha 10 de octubre de 2017, correspondiente al contrato de servicios de **"SERVICIOS FUNERARIOS PARA EL CEMENTERIO DE NÁQUERA"**, formulada por la mercantil (...), adjudicataria del contrato, por importe de **338'80** euros.

Segundo. Reconocer la obligación, a favor de la mercantil (...), CIF. (...), empresa adjudicataria del servicio, por importe de **338'80** euros, IVA incluido, correspondiente a cada una de las facturas aprobadas en el punto anterior y con cargo a la aplicación presupuestaria **164.22799** del Presupuesto vigente.

Tercero. Notificar este acto a la interesada dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

3.8. NUEVAS TECNOLOGÍAS: EXPTE. N.º 252/2015. CONTRATO DE SERVICIOS "TELEFONÍA". APROBACIÓN DE FACTURAS.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de septiembre de 2016, por el que se solicita la contratación a través de la Central de Compras de la Diputación los servicios de telefonía móvil con la empresa Vodafone, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar las **Facturas núms. CI0872539254, CI0876904276, CI0881244821, CI0885550399, CI0889825924, CI0894091013, CI0898339081, CI0902527996 y IR-2017-000123055**, de fecha 1 de febrero, 1 de marzo, 1 de abril, 1 de mayo, 1 de junio, 1 de julio, 1 de agosto, 1 y 28 de septiembre de 2017, respectivamente, correspondiente al contrato de servicios de “**TELEFONÍA FIJA, TELEFONÍA MÓVIL Y SERVICIOS DE DATOS**”, formulada por la mercantil (...), CIF. (...), adjudicataria del contrato, por importe de **1.008'73, 1.006'91, 1.016'64, 865'28, 845'33, 869'98, 851'67, 840,57 y 831'57** euros, respectivamente.

Segundo. Reconocer la obligación, a favor de la mercantil (...), CIF. (...), adjudicataria del servicio, por importe de **8.136'68** euros euros, IVA incluido, correspondiente a las facturas aprobadas en el punto anterior y con cargo a la aplicación presupuestaria **920.22200** del Presupuesto vigente.

Tercero. Notificar este acto a la interesada dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

3.9. NUEVAS TECNOLOGÍAS: EXPTE. N.º 087/2016. CONTRATO DE SERVICIOS “MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS Y MIGRACIÓN A NUEVO SISTEMA OPERATIVO”. APROBACIÓN DE FACTURA.

Visto el Informe de la Secretaría Municipal de fecha 16 de mayo de 2016, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la **Factura núm. 125**, de fecha 2 de octubre de 2017, correspondiente al contrato de servicios de “**MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICO Y MIGRACIÓN A NUEVO SISTEMA OPERATIVO**” correspondiente al mes de septiembre de 2017, formulada por la mercantil (...), CIF. (...), adjudicataria del contrato, por importe de **2.167'91** euros.

Segundo. Reconocer la obligación, a favor de la mercantil (...), CIF. (...) adjudicataria del servicio, por importe de **2.167'91** euros, IVA incluido, correspondiente a la factura aprobada en el punto anterior y con cargo a la aplicación presupuestaria **491 22711** del Presupuesto vigente.

Tercero. Notificar este acto a la interesada dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

3.10. FIESTAS: EXPTE. N.º 372/2017. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO “CARPA A DOS AGUAS PARA LOS EVENTOS DE LAS FIESTAS PATRONALES 2017”. APROBACIÓN DE FACTURA.

Visto el Informe de la Secretaría Municipal de fecha 13 de septiembre de 2017, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la **Factura núm. 144**, de fecha 2 de octubre de 2017, correspondiente al contrato de arrendamiento de “**CARPA PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE NÀQUERA 2017**”, formulada por la mercantil (...), CIF. (...), adjudicataria del contrato, por importe de **6.050'00** euros.

Segundo. Reconocer la obligación, a favor de la mercantil (...), CIF. (...), empresa adjudicataria del contrato, por importe de **6.050'00** euros, IVA incluido, correspondiente a la factura aprobada en el punto anterior y con cargo a la aplicación presupuestaria **338.22633** del Presupuesto vigente.

Tercero. Notificar este acto a la interesada dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

3.11. FIESTAS: EXPTE. N.º 292/2017. CONTRATO DE SERVICIOS “PACK HINCHABLES FIESTAS PATRONALES 2017”. APROBACIÓN DE FACTURA.

Visto el Informe de la Secretaría Municipal de fecha 6 de julio de 2017, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la **Factura núm. 360**, de fecha 5 de octubre de 2017, correspondiente al contrato de servicios “**PACK HINCHABLES FIESTAS PATRONALES 2017**”, formulada por la mercantil (...), CIF. (...), adjudicataria del contrato, por importe de **847'00** euros.

Segundo. Reconocer la obligación, a favor de la mercantil (...), CIF. (...), empresa adjudicataria del contrato, por importe de **847'00** euros, IVA incluido, correspondiente a la factura aprobada en el punto anterior y con cargo a la aplicación presupuestaria **338.22633** del Presupuesto vigente.

Tercero. Notificar este acto a la interesada dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

3.12. FIESTAS: EXPTE. N.º 317/2017. CONTRATO DE SERVICIOS “FUEGOS ARTIFICIALES FIESTAS PATRONALES 2017”. APROBACIÓN DE FACTURA.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Visto el Informe de la Secretaría Municipal de fecha 2 de agosto de 2017, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la **Factura núm. 156**, de fecha 5 de octubre de 2017, correspondiente al contrato de servicios **“FUEGOS ARTIFICIALES FIESTAS PATRONALES 2017”**, formulada por la mercantil (...), CIF. (...), adjudicataria del contrato, por importe de **3.999'99** euros.

Segundo. Reconocer la obligación, a favor de la mercantil (...), CIF. (...), empresa adjudicataria del contrato, por importe de **3.999'99** euros, IVA incluido, correspondiente a la factura aprobada en el punto anterior y con cargo a la aplicación presupuestaria **338.22633** del Presupuesto vigente.

Tercero. Notificar este acto a la interesada dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

3.13. FIESTAS: EXPTE. N.º 270/2017. CONTRATO DE SERVICIOS “ORQUESTAS FIESTAS PATRONALES 2017”. APROBACIÓN DE FACTURA.

Visto el Informe de la Secretaría Municipal de fecha 6 de julio de 2017, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la **Factura núm. 301**, de fecha 4 de octubre de 2017, correspondiente al contrato de servicios **“ACTUACIÓN ORQUESTA (...) FIESTAS PATRONALES 2017”**, formulada por la mercantil (...), CIF. (...), adjudicataria del contrato, por importe de **13.915'00** euros.

Segundo. Reconocer la obligación, a favor de la mercantil (...), CIF. (...), empresa adjudicataria del contrato, por importe de **13.915'00** euros, IVA incluido, correspondiente a la factura aprobada en el punto anterior y con cargo a la aplicación presupuestaria **338.22633** del Presupuesto vigente.

Tercero. Notificar este acto a la interesada dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

3.14. FIESTAS: EXPTE. N.º 319/2017. CONTRATO DE SERVICIOS “ADORNOS LUMINOSOS FIESTAS PATRONALES 2017”. APROBACIÓN DE FACTURA.

Visto el Informe de la Secretaría Municipal de fecha 2 de agosto de 2017, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Primero. Aprobar la **Factura núm. 266**, de fecha 10 de octubre de 2017, correspondiente al contrato de servicios **“ADORNOS LUMINOSOS DE LAS FIESTAS PATRONALES-2017”**, formulada por la mercantil (...), CIF. (...), adjudicataria del contrato, por importe de **5.965'30** euros.

Segundo. Reconocer la obligación, a favor de la mercantil (...), CIF. (...), empresa adjudicataria del contrato, por importe de **5.965'30** euros, IVA incluido, correspondiente a la factura aprobada en el punto anterior y con cargo a la aplicación presupuestaria **338.22633** del Presupuesto vigente.

Tercero. Notificar este acto a la interesada dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

3.15. CULTURA Y DEPORTES: EXPTE. N.º 355/2017. CONTRATO DE SERVICIOS “PATROCINIO DE LA VII VOLTA CICLISTA VALENCIA”. APROBACIÓN DE FACTURA.

Visto el Informe de la Secretaría Municipal de fecha 4 de septiembre de 2017, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la **Factura núm. V-2632/17**, de fecha 21 de septiembre de 2017, correspondiente al contrato de **“PATROCINIO REALIZACIÓN VII VOLTA CICLISTA A LA PROVINCIA DE VALENCIA 3ª ETAPA”**, formulada por la (...), CIF. (...), adjudicataria del contrato, por importe de **4.600'00** euros.

Segundo. Reconocer la obligación, a favor de la (...), CIF. (...), entidad adjudicataria del contrato, por importe de **4.600'00** euros, IVA incluido, correspondiente a la factura aprobada en el punto anterior y con cargo a la aplicación presupuestaria **341.22609** del Presupuesto vigente.

Tercero. Notificar este acto a la interesada dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

4. INTERVENCIÓN: EXPTE. N.º 437/2017. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 19/2017: MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.

Visto el Informe-propuesta de Secretaría, de fecha 31 de octubre de 2017, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º **19/2017** del Presupuesto vigente, modalidad de **Transferencia de Créditos** entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto y de acuerdo al siguiente detalle:

Bajas en aplicación presupuestaria de gastos.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Aplicación presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
1621 22714	1	Canon de vertidos	1.500'00
321 61901	2	Adecuación terrenos aulas prefabricadas	7.986'00
433 22700	3	Limpieza polígono industrial	16.778'09
433 62302	4	Compra de instalaciones equipos ecomaster polígono.	5.339'74
		TOTAL GASTOS	31.603'83

Altas en aplicaciones presupuestarias de gastos.

Aplicación presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
1532 21005	1	Conservación y reparación vías urbanas Urbanizaciones.	1.500'00
311 22704	2	Servicio recogida perros vagabundos.	605'00
311 22716	3	Contrato de desratización, desinsectación.	7.381'00
433 63300	4	Inversiones reposición alumbrado polígono industrial.	22.117'83
		TOTAL GASTOS	31.603'83

Segundo. Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente acuerdo en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Tercero. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985 (LRBRL), de 2 de abril, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

5. ALCALDÍA: EXPTE. N.º 217/2017. CONTRATO DE SERVICIOS DE "ASESORAMIENTO JURÍDICO Y DEFENSA EN JUICIO". ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

Vista propuesta de acuerdo, de fecha 23 de octubre de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Adjudicar a las abogadas (...), con el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas, el contrato de servicios de Asesoramiento



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Jurídico y Defensa en Juicios, por procedimiento negociado sin publicidad, por el precio de 21.000'00 euros anuales, siendo el IVA del 21% de 4.410'00 euros, por un total incluido IVA de **25.410'00** euros.

Segundo. Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente de gastos.

Tercero. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

Cuarto. Notificar a las adjudicatarias del contrato, el presente acuerdo y citarles para la firma del contrato, condicionado a que antes presenten en el Ayuntamiento justificación de su constitución en Unión Temporal de Empresas.

Quinto. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

6. ALCALDÍA: EXPTE. N.º 435/2017. P.A. .º 000114/2017. DEL JUZGADO DE LOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 6 DE VALENCIA. EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA N.º 273/2017

Visto el Informe-propuesta de Secretaría, de fecha 10 de octubre de 2017, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Identificar como órgano responsable del cumplimiento del Fallo al negociado de **INTERVENCION** del Ayuntamiento.

Segundo. Llevar a debido efecto y practicar lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo de la SENTENCIA N.º 273/2017 del JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO SEIS DE VALENCIA referente al PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 000114/2017, promovido por (...) contra el Ayuntamiento de Náquera, en el que solicita la anulación de la Resolución de la Alcaldía de Náquera N.º 0049, de fecha 12 de enero de 2017 y por tanto que queden sin efectos las liquidaciones de plusvalía exptes. n.º 2016/584 y 2016/585, cuyo tenor literal es el siguiente:

“FALLO

Que ESTIMANDO ÍNTEGRAMENTE el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora Sra. (...), en nombre y representación de



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Dña. (...), contra el Excmo. Ayuntamiento de Náquera, declaro no ajustada a derecho las liquidaciones del impuesto de plusvalía con número 2016/584 y 2016/585, del Ayuntamiento de Náquera y CONDENO al Excmo. Ayuntamiento de Náquera, a la devolución a Dña. (...) las cantidades entregadas a cuenta de dichas liquidaciones, con los intereses desde su entrega, y el íntegro abono de las costas procesales causadas."

Tercero. Dar traslado de este acuerdo al negociado de **INTERVENCIÓN**, al objeto de que lleve a término el cumplimiento de la Sentencia.

Cuarto. Cumplida la Sentencia, se informe al Juzgado Contencioso-Administrativo número SEIS de Valencia del efectivo cumplimiento de la misma.

7. ALCALDÍA: EXPTE. N.º 099/2017. RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS.

Vista la propuesta del Instructor del expediente, de fecha 25 de octubre de 2017, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Desestimar a Dña. (...) el derecho a recibir una indemnización como consecuencia de los daños sufridos en sus bienes o derechos por los daños producidos debido a una caída en la vía pública en (...), frente a su domicilio, a causa del estado de un saliente de riego en el alcorque de una palmera existente en la acera, **por no existir una clara relación de causalidad del daño producido con un anormal funcionamiento del servicio público imputable a la Administración.**

Segundo. Notificar el legal forma el presente acuerdo a la interesada, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

8. ALCALDÍA: EXPTE. N.º 572/2016. RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS

Vista la propuesta del Instructor del expediente, de fecha 17 de octubre de 2017, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Desestimar a D.^a (...) el derecho a recibir una indemnización como consecuencia de los daños sufridos en sus bienes o derechos debido a un accidente con el vehículo por un socavón, sin señalizar, en la Calle (...) de la Urbanización (...) de Náquera, en vista a no quedar suficientemente acreditada la relación causa-efecto del daño causado.

Segundo. Notificar el legal forma el presente acuerdo a la interesada, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

9. ALCALDÍA: EXPTE. N.º 378/2017. RECLAMACIÓN DE CANTIDAD POR USO INADECUADO DE LAS LÍNEAS TELEFÓNICAS.

Vista la propuesta de la Alcaldía, de fecha 20 de octubre de 2017, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Requerir a don (...), el pago de 3.469'69 euros, correspondiente al uso inadecuado de la tablet y el móvil, asignado, cuando ocupaba el puesto de Oficial-Jefe o responsable del servicio de la Policía Local de Nàquera, relativa a los siguientes servicios:

-**Factura n.º 10868171275** de período 01/12/2016 a 31/12/2016. Importe: 4.489,39 euros. (Consumos de internet y datos, de la línea 600938914-2000 se corresponde con una Tablet asignada a la Policía Local. Servicios desde Andorra los días 20 y 21 de diciembre de 2016). Servicios denominados MB Free Z2 Andorra STA. Importe: 2.802,25 euros + IVA - 3.390'72 euros.

-**Factura CI0832430310** de período 01/04/2016 al 30/04/2016. Importe: 1.345,53 euros. La línea de teléfono móvil 6052017124 (n.º interno 3106) que correspondía al móvil del Oficial Jefe de la Policía Local. Consistente en 29 Video llamadas al número 600789957 importe: 65,2634 euros + IVA - 78'97 euros.

Segundo. Que se proceda a notificar este acto al interesado, con indicación de la forma y los plazos de ingreso y, asimismo, de los recursos administrativos que contra el mismo procedan.

10. ALCALDÍA: EXPTE. N.º 386/2017. EXPTE. DISCIPLINARIO ALUMNO T'AVALEM JOVES DE NÀQUERA.

Vista la propuesta del Instructor, de fecha 26 de octubre de 2017, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Considerar probados los hechos y considerar responsable de los mismos al trabajador del taller T'Avalem, (...), personal laboral de este Ayuntamiento.

Segundo. Calificar los hechos referenciados como falta LEVE, consistente en *"No incorporación al centro de trabajo el día 04 de Septiembre de 2017, después del período vacacional. Incorporándose el día 11 de Septiembre de 2017, debido a la pérdida de su vuelo transoceánico"* de conformidad con el artículo 95 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Comoquiera que, a la vista de la documentación presentada por el inculpado y de las declaraciones tomadas, resulta que el inculpado en todo momento comunicó el estado en que se encontraba, y el momento de su incorporación a su puesto de trabajo, así como que ha justificado documentalmente los hechos ocurridos, esta Instrucción entiende que no ha existido un abandono del puesto de trabajo, quedando documentalmente justificada la ausencia del empleado en los días citados.

Tercero. Imponer, en virtud del artículo 95 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dada la naturaleza de la falta, la siguiente sanción: **APERCIBIMIENTO.**

Cuarto. Notificar el legal forma el presente acuerdo al interesado, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

11. OBRAS PÚBLICAS: EXPTE. N.º 249/2015. OBRAS DE "CONSOLIDACIÓN DE LA ESCOLLERA DE L'ALQUIBLE". DESISTIMIENTO PRECONTRACTUAL.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución del Secretario, de fecha 3 de noviembre de 2017, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Desistir del procedimiento de adjudicación por el Ayuntamiento de Náquera del contrato de obras "**CONSOLIDACIÓN DE LA ESCOLLERA DE L'ALQUIBLE**", motivado en la pérdida del objeto donde se preveía actuar en base al artículo 155 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo. Proceder a la cancelación y devolución de las garantías provisionales depositadas por los licitadores.

Tercero. Notificar a los licitadores el presente Acuerdo dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

12. OBRAS PÚBLICAS: EXPTE. N.º 057/2017. OBRA "REPARACIÓN DEL PUENTE DE EUROPA". ESTUDIO Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CERTIFICACIÓN DE OBRAS N.º 1.

Vista la Propuesta de Alcaldía, de fecha 31 de octubre de 2017, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la **Certificación nº 1** de las obras "**REPARACIÓN DEL PUENTE DE EUROPA DE NÁQUERA**", por importe de **17.024'51** euros.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Segundo. Reconocer la obligación, a favor de la mercantil (...), empresa adjudicataria de las obras, por importe de **17.024'51 euros, IVA incluido**, correspondiente a la Certificación aprobada en el punto anterior y con cargo a la aplicación presupuestaria **151.62700** del Presupuesto de 2017.

Tercero. Notificar este acto al interesado dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

13. OBRAS PÚBLICAS: EXPTE. N.º 539/2016. OBRA "HABILITACIÓN Y REFORMA DEL LOCAL Y BAR DE LOS JUBILADOS". ESTUDIO Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CERTIFICACIÓN DE OBRAS N.º 4.

Vista la Propuesta de Alcaldía, de fecha 25 de octubre de 2017, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la **Certificación n.º 4** de las obras **"HABILITACIÓN Y REFORMA DEL LOCAL Y BAR DE LOS JUBILADOS DE NÁQUERA"**, por importe de **56.443'83 euros**.

Segundo. Reconocer la obligación, a favor de la mercantil (...), empresa adjudicataria de las obras, por importe de **56.443'83 euros, IVA incluido**, correspondiente a la Certificación aprobada en el punto anterior y con cargo a la aplicación presupuestaria **231.63200** del Presupuesto de 2017.

Tercero. Notificar este acto al interesado dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

14. URBANISMO: EXPTE. N.º 293/2017. P.O. N.º 000185/2007 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 6 DE VALENCIA. EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA 531/2008. LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA ORDEN DE EJECUCIÓN CONSISTENTE EN EL DERRIBO DE LA PISCINA SITA EN C) (...) DE NÁQUERA.

Vista la Resolución de fecha 5 de octubre de 2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. seis de Valencia del Juzgado, por la que se ordena al Ayuntamiento la demolición de la piscina en el término de **UN DÍA**, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Modificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 12 de julio de 2017, y, en consecuencia, dejar sin efecto la suspensión con carácter cautelar de la inspección que ha de llevar a cabo los servicios



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

técnicos municipales, para comprobar si se ha llevado a efecto la demolición, hasta tanto se resuelva judicialmente la mencionada suspensión.

Segundo. Para el supuesto de que no se haya ejecutado la demolición de la piscina por el titular de la vivienda, proseguir con el expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística y proceder a su ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento de Náquera y a costa del interesado.

Tercero. Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Urbanismo con el fin de que, cumpliendo la resolución judicial, procedan a la inspección para comprobar si se ha procedido a la demolición de la piscina y, en caso contrario, proceder a su demolición subsidiaria por parte del Ayuntamiento de Náquera.

Cuarto. Comunicar este acto a los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo números seis y nueve de Valencia para su conocimiento y efectos oportunos

15. URBANISMO: EXPTE. N.º 202/2015. DIC (...). GARANTÍA HIPOTECARIA.

Visto el Informe de la Interventora Municipal, de fecha 24 de octubre de 2017, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aceptar la garantía hipotecaria de la finca registral n.º 135 para garantizar el fraccionamiento de la deuda en concepto de Canon de Uso y Aprovechamiento del DIC "...", condicionada a que el interesado inscriba en el Registro de la Propiedad la carga correspondiente y la presente en el Ayuntamiento de Náquera.

Segundo. Dar traslado de este acto a los Negociados de Intervención y Urbanismo para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero. Notificar este acto en legal forma al interesado advirtiéndole de los recursos que contra el mismo procedan.

16. URBANISMO: LICENCIAS DE OBRA:

16.1. EXPTE. N.º 147/2016. LICENCIA DE OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN DE PISCINA" CON EMPLAZAMIENTO EN LA PARCELA SITA EN LA C) (...) DE NÁQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a don (...), licencia de obras para la “**Construcción de Piscina**”, en la parcela sita en la calle (...) de Náquera, con las siguientes condiciones:

- La licencia se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

- El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos durante la ejecución de las obras.

- Si se va a colocar un contenedor de escombros u otro tipo de obstáculo en la vía pública deberá ponerse en conocimiento de la Policía Local y tendrá que estar convenientemente señalizado. Así mismo, deberá solicitar la correspondiente autorización para ocupación de vía pública.

Segundo. La ejecución de las obras: “**Construcción de Piscina**”, en la parcela sita en la calle (...) de Náquera, deberá iniciarse en un plazo máximo de dos meses, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la actuación de una año, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

El interesado deberá aportar el Acta de Replanteo e inicio de las Obras o indicar la fecha de inicio de las mismas así como el Certificado Final de Obras o fecha de finalización, que serán los documentos que acrediten la fecha de inicio y fin de las mismas, respectivamente.

Tercero. Notificar en legal forma el presente acuerdo al interesado, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

16.2. EXPTE. N.º 077/2017. LICENCIA DE OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN" CON EMPLAZAMIENTO EN LA PARCELA SITA EN LA CRTA. (...) DE NÁQUERA

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a la mercantil (...) para la realización de las obras consistentes en “**Construcción de un almacén de 100 m2.**” en (...), de Náquera, con las siguientes condiciones:

- La licencia se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

- El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

- Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos durante la ejecución de las obras.
- Si se va a colocar un contenedor de escombros u otro tipo de obstáculo en la vía pública deberá ponerse en conocimiento de la Policía Local y tendrá que estar convenientemente señalizado. Así mismo, deberá solicitar la correspondiente autorización para ocupación de vía pública.
- Deberá modificar el instrumento de intervención ambiental que dispone la actividad o, en su caso, justificar su innecesariedad.

Segundo. La ejecución de las obras: **“Construcción de una almacén de 100 m2.”** en (...) de Náquera “deberá iniciarse en un plazo máximo de dos meses, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la actuación de una año, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

El interesado deberá indicar la fecha de inicio y fin de las obras.

Tercero. Notificar en legal forma el presente acuerdo al interesado, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

16.3. EXPTE. N.º 146/2017. LICENCIA DE OBRAS DE "CAMBIO DE VALLA, ENLUCIDO DE PAREDES Y CHAPADO" CON EMPLAZAMIENTO EN LA PARCELA SITA EN LA CALLE (...) DE NÁQUERA

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a doña (...) licencia de obras para la realización de las obras consistentes en **“Cambio de vallado perimetral, enlucido de paredes y chapado de 50 cm. perimetral”** en (...) de Náquera, con las siguientes condiciones:

- La licencia se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
- El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos durante la ejecución de las obras.
- Si se va a colocar un contenedor de escombros u otro tipo de obstáculo en la vía pública deberá ponerse en conocimiento de la Policía Local y tendrá que estar convenientemente señalizado. Así mismo, deberá solicitar la correspondiente autorización para ocupación de vía pública.
- Las normas que han de cumplir el vallado se regulan en la sección II.A.3.- Zonas Consolidadas sin Plan Parcial. Ciudad Jardín:



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

“1.- La valla será de 2 m como altura máxima, de los cuales los 50 cm últimos podrán ser calados, predominando el verde, debiéndose realizar también ese tramo”.

Segundo. La ejecución de las obras: **“Cambio de vallado perimetral, enlucido de paredes y chapado de 50 cm. perimetral”** en (...) de Náquera, deberá iniciarse en un plazo máximo de dos meses, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la actuación de una año, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

El interesado deberá aportar el Acta de Replanteo e inicio de las Obras o indicar la fecha de inicio de las mismas así como el Certificado Final de Obras o fecha de finalización, que serán los documentos que acrediten la fecha de inicio y fin de las mismas, respectivamente.

Tercero. Notificar en legal forma el presente acuerdo al interesado, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

16.4. EXPTE. N.º 158/2017. LICENCIA DE OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN DE PISCINA" CON EMPLAZAMIENTO EN (...) DE NÁQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a (...) licencia de obra mayor para la realización de las obras consistentes en **“Construcción de Piscina”** en la parcela (...) de Náquera, con las siguientes condiciones:

- La licencia se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
- El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos durante la ejecución de las obras.
- Si se va a colocar un contenedor de escombros u otro tipo de obstáculo en la vía pública deberá ponerse en conocimiento de la Policía Local y tendrá que estar convenientemente señalizado. Así mismo, deberá solicitar la correspondiente autorización para ocupación de vía pública.

Segundo. La ejecución de las obras: **“Construcción de Piscina”** en la (...) de Náquera, deberá iniciarse en un plazo máximo de un mes, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la actuación de un año, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

El interesado deberá aportar el Acta de Replanteo e inicio de las Obras o indicar la fecha de inicio de las mismas así como el Certificado Final de Obras o fecha de finalización, que serán los documentos que acrediten la fecha de inicio y fin de las mismas, respectivamente.

Tercero. Notificar en legal forma el presente acuerdo al interesado, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

16.5 EXPTE. N.º 187/2017. LICENCIA DE OBRAS DE "RECONSTRUCCIÓN DE MURO MEDIANERO" CON EMPLAZAMIENTO EN (. . .) DE NÁQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a la mercantil (...) licencia de obra mayor para la realización de las obras consistentes en **“Reconstrucción de Muro Medianero”** en la parcela sita en (...) de Náquera, con las siguientes condiciones:

- La licencia se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

- El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos durante la ejecución de las obras.

- Si se va a colocar un contenedor de escombros u otro tipo de obstáculo en la vía pública deberá ponerse en conocimiento de la Policía Local y tendrá que estar convenientemente señalizado. Así mismo, deberá solicitar la correspondiente autorización para ocupación de vía pública.

- Las condiciones de la medianera serán las siguientes:

“Las medianeras y la línea de fachada podrán ejecutarse de fábrica hasta una altura de dos metros. La portada de ingreso a la parcela podrá tener mayor altura. Se recomienda no obstante que estas medianeras se ejecuten con un zócalo de obra de fábrica hasta un metro de altura y el resto con baranda metálica para dar mayor amplitud de visión al conjunto.”

Segundo. La ejecución de las obras: **“Reconstrucción de Muro Medianero”** en la parcela sita en (...) de Náquera, deberá iniciarse en un plazo máximo de dos meses, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la actuación de una año, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

El interesado deberá aportar el Acta de Replanteo e inicio de las Obras o indicar la fecha de inicio de las mismas así como el Certificado Final de Obras o fecha de finalización, que serán los documentos que acrediten la fecha de inicio y fin de las mismas, respectivamente.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Tercero. Notificar en legal forma el presente acuerdo al interesado, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

16.6 EXPTE. N.º 188/2017. LICENCIA DE OBRAS DE "DEMOLICIÓN DE FRONTÓN Y ADECUACIÓN PARA PISTA DEPORTIVA MULTIUSOS" CON EMPLAZAMIENTO EN LA PARCELA SITA EN (...) DE NÀQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Conceder al (...) licencia de obra mayor para la realización de las obras consistentes en **“Demolición de frontón y adecuación para pista multiusos en Club de Campo”** en la parcela sita en (...) de Náquera, con las siguientes condiciones:

- La licencia se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

- El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos durante la ejecución de las obras.

- Si se va a colocar un contenedor de escombros u otro tipo de obstáculo en la vía pública deberá ponerse en conocimiento de la Policía Local y tendrá que estar convenientemente señalizado. Así mismo, deberá solicitar la correspondiente autorización para ocupación de vía pública.

- Previo al inicio de las obras deberá aportar el Nombramiento del Aparejador o Arquitecto Técnico director de las obras.

- Solicitarán licencia urbanística para la conexión de la red de evacuación de aguas pluviales a la red general.

Segundo. La ejecución de las obras: **“Demolición de frontón y adecuación para pista multiusos en Club de Campo”** en la parcela sita en la calle (...) de Náquera, deberá iniciarse en un plazo máximo de dos meses, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la actuación de una año, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

El interesado deberá aportar el Acta de Replanteo e inicio de las Obras o indicar la fecha de inicio de las mismas así como el Certificado Final de Obras o fecha de finalización, que serán los documentos que acrediten la fecha de inicio y fin de las mismas, respectivamente.

Tercero. Notificar en legal forma el presente acuerdo al interesado, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

17. URBANISMO: RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD:

17.1. EXPTE. N.º 001/2017. CONCLUSIÓN Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Finalizar el expediente de Restauración de la Legalidad Urbanística RL 17/001 incoado a (...) por la ejecución de trabajos de movimientos de tierra así como ejecución de muretes de cierre en (...), ya que dispone de licencia urbanística LU 17/026 para la ejecución de las obras objeto del expediente.

Segundo. Notificar en legal forma este acto al interesado apercibiéndole de los recursos que contra el mismo procedan.

18. PATRIMONIO: EXPTE. N.º 424/2017. DONACIÓN DE 24 TARIMAS

Visto el informe de Secretaría, de fecha 25 de octubre de 2017, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aceptar la donación voluntaria de un total de "24 Tarimes (Fustes i ferros de diverses altures)" realizada por (...) de Nàquera a favor del Ayuntamiento de Nàquera.

Segundo. Notificar en legal forma el presente acto a la interesada, dándole traslado de los recursos que contra la misma procedan.

19. SERVICIOS SOCIALES: EXPTE. N.º 404/2017. CONTRATO DE SERVICIOS "ESCOLA D'ESTIU 2017. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Primero. Proceder a la cancelación y devolución de la garantía definitiva por importe de **792'00** euros constituida por (...), para responder de la correcta ejecución del contrato de servicios de **“ESCOLA D'ESTIU 2017 DE NÀQUERA”**.

Segundo. Dar traslado de este acto a la Intervención y Tesorería Municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero. Notificar el presente Acto a la interesada, con indicación de los recursos pertinentes.

20. NUEVAS TECNOLOGÍAS: EXPTE. N.º 127/2017. SUBVENCIÓN PARA RENOVACIÓN DE LA WEB MUNICIPAL. RENUNCIA A LA SUBVENCIÓN

Vista la propuesta de la Concejal delegada de Nuevas Tecnologías, de fecha 2 de noviembre de 2017, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Renunciar a la subvención concedida al Ayuntamiento de Náquera según resolución de fecha 2 de agosto de 2017 (DOCV N°8100, de 7 de agosto de 2017).

Segundo. Dar traslado del anterior acuerdo a la Consellería de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, y al Negociado de Intervención del Ayuntamiento de Náquera, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

21. SANIDAD: EXPTE. N.º 353/2017. LICENCIA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

Vista la propuesta de acuerdo de la Concejal delegada de Sanidad, de fecha 2 de noviembre de 2017, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a (...), con DNI (...) y domicilio en (...), 46119 Náquera (Valencia), **LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS**, para la tenencia del animal mencionado.

Segundo. Esta licencia conlleva el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad ciudadana e higiénico-sanitarias contempladas en la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS Y DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES, vigente.

Tercero. Esta Licencia tiene una validez de **tres años**, contados a partir del día de la fecha, debiendo renovarse antes de que transcurra dicho plazo.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Cuarto. Notificar en legal forma el presente acuerdo al interesado, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

22. SANIDAD: EXPTE. N.º 387/2017. LICENCIA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

Vista la propuesta de acuerdo de la Concejal delegada de Sanidad, de fecha 2 de noviembre de 2017, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a (...), con DNI (...) y domicilio en (...), Náquera (Valencia), **LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS**, para la tenencia del animal mencionado.

Segundo. Esta licencia conlleva el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad ciudadana e higiénico-sanitarias contempladas en la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS Y DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES, vigente.

Tercero. Esta Licencia tiene una validez de **tres años**, contados a partir del día de la fecha, debiendo renovarse antes de que transcurra dicho plazo.

Cuarto. Notificar en legal forma el presente acuerdo al interesado, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

23. DEPORTES: EXPTE. N.º 391/2017. BECAS DE TENIS CURSO 2017/2018. CONVOCATORIA

Vista la propuesta de acuerdo del Concejal delegado de Deportes, de fecha 25 de octubre de 2017, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Convocar la concesión de 10 becas para la realización de cursos de tenis, con la duración de un curso comprendido entre los meses de noviembre 2017 y junio 2018, ambos inclusive, en las instalaciones deportivas de la Urbanización Bonanza de Náquera, que se distribuirán entre los vecinos empadronados de Náquera que reúnan los requisitos siguientes.

1.- Estar empadronada la unidad familiar y ser residente en el municipio de Náquera, con **una antigüedad MÍNIMA de dos años** a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

2.- No superar la **renta per cápita** de los miembros que componen la unidad familiar en dos veces el salario mínimo interprofesional vigente en el momento de la convocatoria. Puntuación del 1 al 10, distribuida proporcionalmente

Admitidos los aspirantes, la Junta de Gobierno Local relacionará, por orden de puntuación, los admitidos.

SOLICITUDES Y PLAZO.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Náquera, en el modelo existente en el Registro, o mediante cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre los días 9 de noviembre y 17 de noviembre, en horario de oficina.

BECAS CONVOCADAS.

Se convocan la concesión de las siguientes Becas:

- A. Mayores de 18 años: Escuela de adultos: 2 Becas
- B. Menores de 18 años: a partir de cuatro años:
 - B1. Escuela de Martes y Viernes: 3 becas
 - B2. Escuela de fin de semana: 5 becas

DOCUMENTACIÓN:

1.- La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable de estar empadronado con una antigüedad de dos años a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b) Fotocopia del D. N. I del interesado y en caso de menores también del padre o madre o tutores.
- c) Fotocopia de la declaración de la renta y del patrimonio del ejercicio 2016 de la unidad familiar en la que se encuentre. En caso de no estar obligado a efectuarla, certificado negativo de la Administración de la Agencia Tributaria en que se haga constar esta circunstancia con indicación de los ingresos del 2016 y declaración jurada de no recibir prestaciones no contributivas; o, en caso contrario, certificación acreditativa de su importe, expedida por el organismo competente.
- d) Compromiso de realizar el curso completo para el que se opta a la beca con eficacia y aprovechamiento, en caso contrario, perderá la opción de ser admitido en la convocatoria del ejercicio del año siguiente.

TRATAMIENTO DE LAS SOLICITUDES

1. Se creará una comisión de valoración formada por el personal que se detalla en el acta de la sesión.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

2. Una vez finalizado el plazo de presentación, se estudiarán todas las solicitudes presentadas y se comprobarán los datos aportados.

3. Cumplido el trámite anterior, se elaborarán las listas provisionales y se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Esta exposición servirá de requerimiento a los interesados para que en el plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de publicación, subsanen los defectos observados mediante la aportación de la documentación oportuna, entregada en el registro del Ayuntamiento, teniéndose por desistida su petición si así no lo hicieren.

4. Pasado este trámite, la Comisión de valoración relacionará, por orden de puntuación, los admitidos y elevará la Propuesta a la junta de Gobierno para su aprobación

5. El listado definitivo se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Segundo. Dar publicidad al siguiente acuerdo en el tablón de anuncios, página web y mediante la redacción de bandos

En Nàquera, a 14 de noviembre de 2017

El Secretario